

Jorge A. Cash S.
Abogado



Dominga y el fin del Comité de Ministros

Un fenómeno aparentemente circunscrito a la eterna tramitación legislativa de ciertos proyectos de ley ambientales parece extenderse peligrosamente al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y al régimen recursivo asociado. Lo anterior, a propósito del lamentable derrotero administrativo y judicial que ha afectado a los inversionistas del proyecto Dominga y a la comunidad de La Higuera.

Algunos yerran en entender este caso como una batalla en sí misma. La verdadera batalla a que invita este proyecto es a salvar y enderezar la institucionalidad ambiental, comprometida en sus cimientos. Valga recordar, que existe un proyecto de ley en trámite en el Congreso (Boletín N° 16.204 -12), que permite poner fin a la eternización de la discusión ambiental en el marco del SEIA, una vez finalizado el proceso de evaluación ante los Tribunales Ambientales y la Corte Suprema. Pero dicho proyecto no registra avance alguno desde que pasó a segundo trámite constitucional a la Cámara de Diputados hace poco más de un año, desperdiándose un valioso tiempo para perfeccionar uno de los pocos instrumentos de mejora concreta de la institucionalidad.

Las sentencias definitivas de los Tribunales Ambientales producen efecto de cosa juzgada respecto de aquellas materias que formaron parte de la evaluación ambiental, sirviendo de marco, límite y contorno para las resoluciones de la administración. De este modo, el nuevo rechazo del Comité deja en evidencia que la tensión institucional en este caso ha sido provocada por consideraciones puramente ideológicas y políticas desde el propio Ejecutivo, de manera sistemática y abusiva.

En este contexto, se deberá analizar el contenido específico de la resolución del Comité de Ministros a fin de examinar una eventual configuración del delito de desacato por parte de los miembros de dicha instancia, de modo de analizar la procedencia de aplicar medidas de apremio, como multas a reparticiones del Estado, órdenes de arresto en contra de funcionarios públicos y otras de las medidas descritas en el artículo 240 del Código de Procedimiento Civil; atajando, aunque sea de este modo, un espectáculo chabacano y lamentable para el conjunto de la institucionalidad ambiental y para la inminente despedida del Comité de Ministros, cuya lápida, por su abuso, la pondrá, paradójicamente, el proyecto Dominga.